



**DECRETO N° 1301**

**NEUQUÉN, 20 DIC 2005**

**VISTO:**

Los Expedientes SPC N° 3418-M-85, referente a la adjudicación del LOTE 26 - MANZANA 79 - del barrio Villa Ceferino, y agregado N° 2714-21590/99 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2473, promulgada mediante Decreto N° 0681/85, se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar en venta el inmueble individualizado como Lote 26, Manzana 79, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3913, superficie 238,87 m<sup>2</sup>, a favor de los señores MARIO RENE MAKX, D.N.I. N° 11.612.307, y DORA ELISA TAPIA, D.N.I. N° 11.806.302, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1877/84;

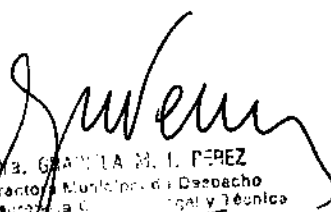
Que en virtud de la norma citada precedentemente, se formalizó el respectivo Boleto de Compra-Venta, suscripto con este Municipio con fecha 02 de septiembre de 1985;

Que en las actuaciones surge la presentación ante la Dirección Municipal de Tierras por parte del señor MERUF ERNESTO VALENZUELA, D.N.I. N° 20.122.184, manifestando haber comprado el lote al señor MARIO RENE MAKX, por lo cual se anexa al expediente de marras el Boleto de Compra-Venta efectuado en forma particular;

Que se publicó edicto en los diarios La Mañana de Neuquén y Río Negro, y en el Boletín Oficial Municipal mediante los cuales se notifica al señor MAKX MARIO RENE y a la señora TAPIA DORA ELISA, la medida dispuesta por el Municipio de declarar la caducidad del acto administrativo que dispuso la venta del LOTE 26, de la MANZANA 79 del barrio Villa Ceferino;

Que se realizaron inspecciones en distintas fechas constatándose que los señores MARISOL VIVIANA RETAMAL OVALLE y MERUF ERNESTO VALENZUELA, ocupan el inmueble en cuestión, junto a su grupo familiar, declarando al Inspector actuante que lo hacen en carácter de cuidadores;

Que a fs. 67/68 se anexa a las actuaciones la Comunicación N° 005/01 emitida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en la cual se informa que atento a que la autorización de venta fue otorgada en su momento por ese Cuerpo, lleva implícita la facultad del

  
D<sup>ca</sup>. GABRIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



Órgano Ejecutivo Municipal de rescindirla para el caso de incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se efectuó;

Que toma intervención el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras no encontrando objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de Decreto obrante a fs. 101;

Que por Dictamen N° 477/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizadas las actuaciones, surge que resultan de las mismas elementos suficientes para determinar la caducidad de la referida adjudicación, ello a tenor de las prescripciones establecidas en la Ordenanza N° 2473, así como la Cláusula Octava del Boleto de Compraventa, considerando que se ha aplicado el mecanismo técnico legal correcto para la caducidad requerida;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana -Informe N° 562/05-, contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

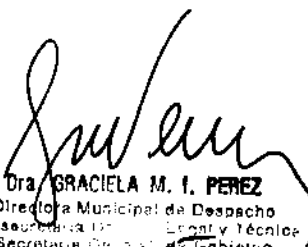
Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) DECLARAR** la caducidad de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 26 de la Manzana 79, Superficie 238,87 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3913, del barrio Villa Ceferino- que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° 2318-1877/84, a favor del señor **MARIO RENE MAKX**, D.N.I. N° 11.612.307, y de la señora **DORA ELISA TAPIA**, D.N.I. N° 11.806.302, que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 2473 -Decreto de Promulgación N° 0681/85-, en sus Artículos 1º) y 2º), párrafo 160, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en las Cláusulas 4ª), 6ª), 7ª y 8ª) del Boleto de Compra-Venta suscripto con este Municipio con fecha 02 de septiembre de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gestión Urbana y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

1985; dándose por resuelta la venta; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eaa.-



FDO) QUIROGA  
YANES.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1547</u>
Fecha: <u>26 / 12 / 05</u>